

RADICADO No. 2021-00028.

PROCESO: EXTRAPROCESO-INTERROGATORIO DE PARTE.

DEMANDANTE: CLAUDIA AIMARA GARCIA GUERRERO.

DEMANDADO: ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ.

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, la presente presente solicitud de interrogatorio de parte, para lo que se sirva proveer.

Piedecuesta, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Piedecuesta, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la solicitud de prueba extraprocesal-interrogatorio presentada por **CLAUDIA AIMARA GARCIA GUERRERO**, a través de apoderado judicial, con citación de la señora **ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ**; se halla que la misma en estos momentos cumple con los requisitos contemplados en el Código General del Proceso, por tanto, conforme lo estipula el inciso 1º del artículo 90 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 187 ibídem, se procederá a su admisión.

Atendiendo que la prueba extraprocesal se solicita con citación de la señora **ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ** como futura contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva audiencia, tal y como lo dispone el inciso 2º del artículo 183 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal-interrogatorio impetrada por **CLAUDIA AIMARA GARCIA GUERRERO**, quien actúa mediante apoderada judicial, con citación de la señora **ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR citar a este Juzgado a la señora **ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ**, a fin de que en audiencia pública que se llevará a cabo el día **8 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m.**, absuelva el interrogatorio que en forma verbal o escrita le formulara la apoderada judicial de **CLAUDIA AIMARA GARCIA GUERRERO**.

TERCERO: ORDENAR notificar personalmente el presente auto a la señora **ISABEL CRISTINA GARCIA VELASQUEZ**, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P y decreto 806 de 2020., con no menos de **cinco (5) días** de antelación a la fecha de la respectiva audiencia.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **JIMENA CATALINA GARCIA GUERRERO**, identificada con la c.c. 60.390.216 y portador de la T.P. No. 130.173 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 147 del 8 de septiembre de 2021.